

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO - LABORA - GENERALITAT VALENCIANA.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se convoca para el ejercicio 2025 el Programa de fomento de la contratación indefinida de personas jóvenes cualificadas, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (DOGV. Núm. 10082 de 07.04.2025), modificada por RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2025 (DOGV. Núm. 10108 de 15.05.2025) y por RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2025 (DOGV. Núm. 10153 de 17.07.2025).

ACCIÓN SUBVENCIONABLE	ENTIDADES BENEFICIARIAS	REQUISITOS	CUANTÍA DE LA AYUDA	PLAZO SOLICITUD
Fomentar la contratación indefinida inicial a jornada completa de personas jóvenes mayores de 16 años que, contando con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, figuren inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Estas personas jóvenes deberán haber permanecido desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Labora hasta su contratación. No se admite la inscripción en el mismo día de inicio de la relación laboral. Las personas que se encuentren en periodos de inactividad de contratos fijos-discontinuos no tendrán la consideración de desempleadas.	Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con centro de trabajo en la Comunitat Valenciana.	1. La contratación deberá efectuarse a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2025. 2. La contratación deberá representar un incremento neto de la plantilla en comparación con la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los treinta días naturales anteriores a la celebración del contrato. 3. Existir una correspondencia entre la titulación de la persona joven y el puesto de trabajo desempeñado. 4. Las personas trabajadoras subvencionadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo ubicados en la Comunitat Valenciana.	1. El importe de la subvención será de 10.000 €. Si concurre adicionalmente la condición de mujer o persona con discapacidad 12.500 €. Si concurre la de víctima de violencia sobre la mujer 22.000 €. Si concurre la de persona con discapacidad severa 30.000 €. 2. Los contratos indefinidos de al menos 15 horas semanales de las personas con discapacidad severa resultarán subvencionables con reducción proporcional de la cuantía de la ayuda.	Desde las 10:00 horas del día siguiente al de la publicación del extracto de esta RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2025 en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. Las solicitudes deberán presentarse después de la contratación de la persona joven objeto de subvención, sin que en ningún caso puedan presentarse después del 15 de septiembre de 2025.
CONVEGA - Servicio de Asesoramiento y Asistencia Técnica a Empresas y Personas Emprendedoras - Tel. 653 508 242 <i>Solicite cita con nuestro personal técnico en https://www.convega.com/cita</i>				
ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALIDEZ JURÍDICA				